

GRPP

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CERTIFICO Que la presente es
copia exacta del original que
obra en archivo.

Chiclayo,

JUN. 2005

Abog. Luis E. Olivo Linares
Jefe Div. Gestión Documentaria



Resolución Ejecutiva Regional N° 424-2005-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 01 JUN 2005

VISTO:

El Informe N° 023-2005-GR.LAMB-GRDS y Oficio N° 346-2005-GR.LAMB/GRDS de fechas 09 y 16 de mayo del 2005 respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú 1993, se encuentran establecidos los derechos de la persona humana, consagrando que la defensa de la misma y el respeto de su dignidad, constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, los derechos humanos son inherentes a toda persona humana, por tanto su defensa es una acción de índole universal, a través de las instituciones tutelares internacionales ligados a su defensa;

Que, enmarcado en dicho propósito, el Derecho Internacional Humanitario como rama del Derecho Internacional Público, se encuentra presente en salvaguarda de los participantes en un conflicto armado, limitando los efectos y sufrimientos innecesarios, protegiendo a las personas que no participan o hayan dejado de participar en el combate, así como sus bienes civiles, culturales, y los declarados patrimonio de la humanidad; y limitando por razones humanitarias los medios y métodos usados en un conflicto armado;

Que de conformidad con los documentos del visto, los días 04 y 05 de mayo del 2005 se desarrolló en el Auditorio de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque el I FORO PÚBLICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, evento de trascendental importancia para la sociedad en general orientado al fortalecimiento de las capacidades de las autoridades, funcionarios, profesionales y personal técnico de la Región Lambayeque, en una Cultura de Respeto a la Constitución, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Normas de Convivencia Social en la población en general, que contribuye al engrandecimiento de nuestra Región y de nuestra querida Patria; cuya conducción y exposición estuvieron a cargo del personal profesional del Centro del Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas; el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú; y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – Agencia Perú;

Estando a lo actuado, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la conformidad de la Gerencia General Regional; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza



GOBIERNO REGIONAL Lambayeque
SEDE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PPIO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
RECEPCION
08 JUN 2005
Reg. No. FIRMA Hora: 10.42

Regional N° 002, modificada con Ordenanzas Regionales N°s. 11; 21; y 24-2003-GR.LAMB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y agradecer al Sr. Ministro de Defensa General ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEON, por su valioso apoyo y alto grado de preparación de sus funcionarios con relación a la conducción del **FORO PÚBLICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, para autoridades y funcionarios en el ámbito del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Felicitar y agradecer al Personal del Centro del Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas por su valioso aporte al Gobierno Regional Lambayeque, por su alto grado de preparación, capacidad profesional y experiencia en materia del Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en las personas de:

Crl. EP OSCAR DANIEL NOGUERA BEDOYA.
MY EP RICHARD JIMMY PEZO VARGAS.
C.DE.C AP SAMUEL CHONLON BARRIOS
TCO 3a. AP EUSEBIO PEDRO GUILLEN SOTO.

Articulo Tercero.- Felicitar y Agradecer igualmente al personal de Apoyo conforme al siguiente detalle:

DR. JAIME VICTOR FARRO ZEVALLOS
RRPP WALTER MARTIN PISFIL LLONTOP
LIC. ADM. CARMEN R. ALFARO LA TORRE

Articulo Cuarto.- Hágase de conocimiento la presente Resolución al Ministerio de Defensa y personas señaladas en el Art. Segundo, publicándose la misma en el Portal del Gobierno Regional

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Dr. YEHUDE SIMON MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL